 <b>ALCALDÍA DE PASTO</b>	<b>PROCESO CONTRATACIÓN</b>			
	NOMBRE DEL FORMATO <b>RESOLUCIÓN DE APERTURA</b>			
	<b>VIGENCIA</b> 01-Jun-14	<b>VERSIÓN</b> 02	<b>CODIGO</b> CO-F-046	<b>PAGINA</b> 1 de 10

## **RESOLUCION No. 047 DE 2025**

(16 de octubre de 2025)

**OBJETO:** El contratista se compromete con el Municipio de Pasto – Secretaría de Gobierno a entregar los bienes y/o suministros de Intendencia Material de clima frio de conformidad con la ficha técnica, los cuales serán destinados para mejorar el acompañamiento institucional para la vigilancia y control y fortalecer los planes integrales de seguridad y convivencia en el Municipio de Pasto SGM\_BS018.

### **EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PASTO,**

En uso de sus funciones y atribuciones legales, particularmente las contempladas en el Decreto Municipal 0348 del 11 de septiembre de 2020 y

### **CONSIDERANDO**

Que de conformidad con lo señalado en Ley 80 de 1993 en el artículo 25 numeral 7 y Ley 1474 de 2001 artículo 87, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, en desarrollo de los principios de eficiencia y transparencia, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio.


Que las diferentes dependencias que conforman la Alcaldía Municipal de Pasto, deben cumplir con las Políticas de Calidad, aplicando principios tales como eficacia, efectividad y eficiencia establecidos en la Constitución Política de 1991 y la ley 489 de 1998, para brindar servicios que garanticen la satisfacción de las necesidades de la población urbana y rural del Municipio. El Municipio de Pasto, es una Entidad Autónoma de carácter permanente de nivel territorial, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa la cual funciona y se mantiene con recursos propios y del sistema general de participaciones.

Que siendo consecuentes con los principios de: transparencia, planeación, economía, responsabilidad, selección objetiva, publicidad y debido proceso, la Alcaldía de Pasto, a partir de junio de la vigencia 2019, inició la implementación de las plataformas SECOP II y la Tienda Virtual del Estado, así como la actualización del manual de contratación; de tal manera, que se pueda garantizar el manejo de estas herramientas tecnológicas y así seguir garantizando la transparencia en la inversión pública por parte del Municipio.

Que de igual manera es primordial para la Administración Municipal avanzar en la aplicación de mecanismos adecuados de buen gobierno, fortalecimiento y articulación institucional, a través de un modelo de gestión efectiva, transparente, colaborativa y participativa, que hace un manejo adecuado de los recursos públicos para servir y beneficiar a la comunidad; el desarrollo del municipio de Pasto es un proceso que se encuentra íntimamente ligado al devenir de la región, el país y el mundo.

Que de conformidad con lo señalado en Ley 80 de 1993 en el artículo 25 numeral 7 y Ley 1474 de 2001 artículo 87, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, en desarrollo de los principios de eficiencia y transparencia, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio.

Que según el artículo 10 de la Ley 4 de 1991 establece que el alcalde como jefe de policía en el Municipio, es el responsable de la preservación de la seguridad ciudadana y del orden público, con arreglo a la citada norma, por otro lado, la Ley 715 de 2001 en su artículo 76, numeral 16.2 consagra como una de las competencias del Municipio, la

 <b>ALCALDÍA DE PASTO</b>	<b>PROCESO CONTRATACIÓN</b>			
	NOMBRE DEL FORMATO <b>RESOLUCIÓN DE APERTURA</b>			
	<b>VIGENCIA</b> 01-Jun-14	<b>VERSIÓN</b> 02	<b>CODIGO</b> CO-F-046	<b>PAGINA</b> 2 de 10

## RESOLUCION No. 047 DE 2025

(16 de octubre de 2025)

**OBJETO:** El contratista se compromete con el Municipio de Pasto – Secretaría de Gobierno a entregar los bienes y/o suministros de Intendencia Material de clima frío de conformidad con la ficha técnica, los cuales serán destinados para mejorar el acompañamiento institucional para la vigilancia y control y fortalecer los planes integrales de seguridad y convivencia en el Municipio de Pasto SGM\_BS018.

de preservar el orden público en su jurisdicción, atendiendo las políticas que establezca el Presidente de la República.

Que mediante acuerdo número 029 de agosto 04 de 1995, el Honorable Concejo Municipal de Pasto acordó crear el FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA DE PASTO, con carácter de FONDO CUENTA, que será administrada por la Secretaría de Gobierno Municipal, cuyo objetivo es atender las actividades establecidas en los programas del PLAN DE SEGURIDAD Y EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL.


La Ley 418 de 1997, prorrogada por la Ley 548 de 1999 y modificada parcialmente por la Ley 782 de 2002 en su artículo 119, establece que, establece que “en virtud de la presente Ley, deberán crearse Fondos de Seguridad con carácter de “fondos cuenta” en todos los Departamentos y Municipios del país donde existan. Los recursos de los mismos se distribuirán según las necesidades regionales de seguridad y serán administrados por el Gobernador o por el Alcalde, según el caso, o por el Secretario del Despacho en quien se delegue esta responsabilidad. Las actividades de seguridad y de orden público que se financien con estos fondos serán cumplidas exclusivamente por el Fuerza Pública y los organismos de seguridad del Estado.”

Que el Decreto 399 de 2011, estableció la organización y funcionamiento del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y los Fondos de Seguridad de las Entidades Territoriales, en su artículo 2º los Objetivos del Fondo serán entre otros: “recaudar y canalizar recursos tendientes a propiciar la seguridad y convivencia ciudadana para garantizar la preservación del orden público y todas aquellas acciones tendientes a fortalecer la gobernabilidad local y el fortalecimiento territorial, en el marco de la Política y la Estrategia Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.”.

Que el Decreto 399 de 2011 en su artículo 9º, reglamentó los Fondos Territoriales de Seguridad y Convivencia Ciudadana – FONSET, de conformidad con lo establecido en el artículo 119 de la Ley 418 de 1997, prorrogada, modificada y adicionada por las Leyes 548 de 1998, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010, artículo 6º, y estableció que “todo municipio y departamento deberá crear un fondo cuenta territorial de seguridad y convivencia ciudadana, con el fin de recaudar los aportes y efectuar las inversiones de que trata la mencionada ley.”.

Que el Decreto 399 de 2011 en su artículo 10, determinó la “Naturaleza jurídica y administración de los FONSET. Los FONSET son fondos cuenta y deben ser administrados como una cuenta especial sin personería jurídica. Serán administrados por el Gobernador o Alcalde, según el caso, quienes podrán delegar esta responsabilidad en el Secretario de Gobierno, o quien haga sus veces.”.

El Artículo 15 de la norma en cita, reglamentó la Asignación de recursos de los Fondos de Seguridad y Convivencia Ciudadana, así: “Los recursos de los FONSET se deben destinar prioritariamente a los programas y proyectos a través de los cuales se ejecute la política integral de seguridad y convivencia ciudadana, la cual deberá articularse con la política de seguridad y convivencia ciudadana que formule el Gobierno Nacional. Parágrafo. El FONSET podrá destinar recursos a gastos operativos, logísticos y de administración, que sean estrictamente necesarios, para la formulación, diagnóstico,

 <b>ALCALDÍA DE PASTO</b>	<b>PROCESO CONTRATACIÓN</b>			
	NOMBRE DEL FORMATO <b>RESOLUCIÓN DE APERTURA</b>			
	<b>VIGENCIA</b> 01-Jun-14	<b>VERSIÓN</b> 02	<b>CODIGO</b> CO-F-046	<b>PAGINA</b> 3 de 10

## RESOLUCION No. 047 DE 2025

(16 de octubre de 2025)

**OBJETO:** El contratista se compromete con el Municipio de Pasto – Secretaría de Gobierno a entregar los bienes y/o suministros de Intendencia Material de clima frio de conformidad con la ficha técnica, los cuales serán destinados para mejorar el acompañamiento institucional para la vigilancia y control y fortalecer los planes integrales de seguridad y convivencia en el Municipio de Pasto SGM\_BS018.

diseño, aprobación, implementación, desarrollo y evaluación de los programas y proyectos. En ningún caso estos gastos podrán superar el 1,5% del Plan Anual de Inversiones definido por el respectivo Gobernador o Alcalde.”.


Que mediante Decreto 0285 de 19 de junio de 2014, se delega la competencia de administrar el Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana en el Secretario de Gobierno, quien presidirá el Comité de Orden Público, terminando la comisión que tenía el Señor Director del Departamento Administrativo de Contratación Pública.

Que el Alcalde de Pasto, mediante Decreto 0348 del 11 de septiembre de 2020, delegó el ejercicio de la competencia de la contratación pública y dictó otras disposiciones en materia contractual, en el artículo 4, que consagra: “Delegar en las siguientes secretarías de Despacho, la competencia para adelantar, adjudicar y celebrar la contratación con recursos de los diferentes fondos, así:

“... a) SECRETARIA DE GOBIERNO: Quien tiene la competencia para efectuar la contratación con recursos del fondo de Seguridad y aquella que se derive de los diferentes Convenios suscritos con entidades del nivel nacional y departamental, y cuya supervisión se encuentre en cabeza de la Secretaría de Gobierno, hasta un monto de mil cuatrocientos (1.400) SMLMV...”

Que el Municipio de Pasto actualmente presenta circunstancias diversas que han propiciado el incremento de la afectación a la seguridad, armonía, paz y convivencia y es menester por parte de la Administración disminuir dichos índices, fortaleciendo los sistemas de vigilancia y control, mejorando y optimizando el acompañamiento institucional; es de esta manera que atendiendo a estas circunstancias, como también los planes integrales de seguridad y convivencia, se mejorará la aplicación de las Políticas Públicas en la prevención de la seguridad y convivencia.

De esta manera dada la problemática de inseguridad y convivencia que afecta a la población del Municipio de Pasto, se debe garantizar el desarrollo de actividades y acciones en los diferentes sectores de la ciudad con el objeto de enfocar los objetivos y misión institucional en pro de generar una sensación de tranquilidad, orden y bienestar previniendo el actuar delictivo, garantizando una eficaz y ágil respuesta a los diferentes llamados de la comunidad, contando además con las herramientas optimas e idóneas que permitan realizar dichas actividades con presteza y agilidad, algunos de estos alcances específicos estarían orientados a: I) Combatir los agentes psicosociales que pueden afectar la motivación y el buen desempeño de las tropas que realizan operaciones de control territorial. II) Fortalecer y aumentar la moral combativa en el pie de fuerza del personal que integra la compañía de Policía Militar. III) Generar condiciones de seguridad ciudadana con personal entrenado, capacitado, motivado y alineado con el Plan de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Municipio de Pasto. IV) Preservar y mantener el orden público en el Municipio de Pasto, atendiendo las políticas que establezca la Presidencia de la Republica a través del Ministerio de Defensa Nacional. V) Generar un ambiente de seguridad con presencia Policial y Militar en los sectores más complejos en donde la inseguridad se vive a diario.

 <b>ALCALDÍA DE PASTO</b>	<b>PROCESO CONTRATACIÓN</b>			
	NOMBRE DEL FORMATO <b>RESOLUCIÓN DE APERTURA</b>			
	<b>VIGENCIA</b> 01-Jun-14	<b>VERSIÓN</b> 02	<b>CODIGO</b> CO-F-046	<b>PAGINA</b> 4 de 10

## RESOLUCION No. 047 DE 2025

(16 de octubre de 2025)

**OBJETO:** El contratista se compromete con el Municipio de Pasto – Secretaría de Gobierno a entregar los bienes y/o suministros de Intendencia Material de clima frio de conformidad con la ficha técnica, los cuales serán destinados para mejorar el acompañamiento institucional para la vigilancia y control y fortalecer los planes integrales de seguridad y convivencia en el Municipio de Pasto SGM\_BS018.

Bajo esta prerrogativa se debe propender por el fortalecimiento de la capacidad de interacción y seguridad con personal capacitado y dotado de herramientas necesarias e idóneas dispuestas a operar en cualquier momento y jurisdicción del Municipio de Pasto, como una estrategia de esfuerzo que contribuya con el desarrollo y progreso en pro del fortalecimiento de la seguridad y convivencia ciudadana, dando cumplimiento a las ordenes emitidas por los diferentes entes Gubernamentales, Departamentales y Municipales en la mitigación de la Inseguridad, el cual se enmarca en el Plan Integral de Seguridad y Convivencia del Municipio de Pasto, lo que permitirá recuperar, mantener y mejorar las condiciones de seguridad e impulsar de esta manera el desarrollo del Municipio.

En igual sentido, en oficio dirigido a la Alcaldía de Pasto por parte del teniente coronel JOHANN ALBERTO JIMENEZ MONTAÑEZ, comandante del Batallón ASPC NO. 23, expresó la necesidad de la adquisición de los elementos a contratar en el presente proceso de la siguiente manera:


*“Con el fin de contribuir a mitigar los factores de inestabilidad, crear ventanas de oportunidad y desarrollo en diferentes poblaciones vulnerables, mejorar la calidad de vida de la comunidad y promover la confianza institucional, el Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No. 23 Gral. RAMON ESPINA. Quiere contar con herramientas adecuadas que garanticen un optimo desempeño para realizar actividades para la comunidad enfocadas a mantener y preservar la Seguridad y Convivencia Ciudadana en el momento que sea requerido por el ente territorial mediante la ejecución de estrategias de impacto basada en presencia constante en las zonas más apartadas y vulnerables de la ciudad dando un impacto de seguridad y confianza ante la población fortaleciendo diferentes procesos de apoyo a la comunidad, tomando como eje principal de ejecución la acción unificada de las fuerzas, es decir, la articulación de entidades publica, privadas y de cooperación internacional.*

*De esta manera, Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No. 23 Gral. RAMÓN ESPINA, propone como un acelerante de estos procesos, realizar actividades de orden institucional para la ejecución de actividades en los territorios, y en el mejoramiento de las condiciones de vida de las poblaciones vulnerables del territorio Nariñense, examinados así, había la SEGURIDAD y CONVIVENCIA CIUDADANA del Municipio de Pasto.*

(...)

**OBJETIVO:**

*Teniendo en cuenta la problemática de seguridad y convivencia que afecta a la población del Municipio de Pasto se pretende realizar actividades en los sectores de la ciudad enfocar sus objetivos y obligaciones en pro de generar una sensación de tranquilidad afectando y previniendo el actuar delictivo en la jurisdicción designada; para el presente proyecto el BASPC No 23, se plantearán unos objetivos generales y específicos que garanticen una eficaz y ágil respuesta a los llamados de la comunidad contando con herramientas que permitan realizar dichas actividades.*

 <b>ALCALDÍA DE PASTO</b>	<b>PROCESO CONTRATACIÓN</b>			
	NOMBRE DEL FORMATO <b>RESOLUCIÓN DE APERTURA</b>			
	<b>VIGENCIA</b> 01-Jun-14	<b>VERSIÓN</b> 02	<b>CODIGO</b> CO-F-046	<b>PAGINA</b> 5 de 10

## RESOLUCION No. 047 DE 2025

(16 de octubre de 2025)

**OBJETO:** El contratista se compromete con el Municipio de Pasto – Secretaría de Gobierno a entregar los bienes y/o suministros de Intendencia Material de clima frio de conformidad con la ficha técnica, los cuales serán destinados para mejorar el acompañamiento institucional para la vigilancia y control y fortalecer los planes integrales de seguridad y convivencia en el Municipio de Pasto SGM\_BS018.

*De acuerdo con las capacidades requeridas por el BASPC No 23, las directrices Nacionales del programa y las necesidades comunitarias de intervención se definieron para esta unidad los siguientes objetivos:*

*Objetivo General BAS N°23:*

*Fortalecer la capacidad de interacción y seguridad con personal capacitado y dotado de herramientas necesaria dispuesto a operar a cualquier hora en jurisdicción BASPC No 23 en el Municipio de Pasto, como estrategia de esfuerzo que contribuya con el desarrollo y progreso, seguridad y convivencia ciudadana de la Ciudad.*

*Objetivos Específicos BAS N°23:*

*- Fortalecer los lazos con la población civil, a fin de aumentar las capacidades para la prevención delictiva enfocados en la seguridad y convivencia ciudadana del Municipio.*

*- Atacar de manera contundente los factores de inseguridad que se presenta en la ciudad mediante alianzas interinstitucionales, públicas y privadas, cooperación de la comunidad que influyan favorablemente a los procesos enfocados a mantener la seguridad y convivencia ciudadana.*

*- Implementar de manera articulada actividades que permitan garantizar a la población del Municipio de Pasto una seguridad y sana convivencia que les permita realizar sus actividades diarias con tranquilidad.*

*- Mantener un pie de fuerza en un 100%, con material adecuado para contrarrestar las inclemencias del clima, con la moral altiva siempre dispuesto a realizar actividades en pro de la seguridad y la convivencia ciudadana del Municipio de Pasto.*

**DESCRIPCIÓN DE PROYECTO:**

*El Batallón de Servicios y Apoyo para el Combate No 23 "General Ramón Espina" cuya finalidad primordial es garantizar la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del Municipio de Pasto, busca realizar Acciones Unificadas que permitan la sincronización, coordinación, integración y armonización de las actividades entre los sectores del Gobierno (Político, Militar, Policial, Judicial, Social y Económico), el sector privado, la sociedad civil organizada, la cooperación internacional, los organismos de control y formas de participación comunitaria, para lograr la Unidad de esfuerzo que se nos permita mitigar la delincuencia y el flagelo de la inseguridad que agobia a la región.*

*En el Plan Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PNSCC), el objetivo fundamental es proteger a las personas que habitan el municipio de San Juan de Pasto, personal que integra el Batallón de Servicios y Apoyo para el Combate No 23 "General Ramón Espina", a los Nacionales y Extranjeros que se encuentren vulnerables preservando, su vida, integridad, libertad y patrimonio económico.*

 <b>ALCALDÍA DE PASTO</b>	<b>PROCESO CONTRATACIÓN</b>			
	NOMBRE DEL FORMATO <b>RESOLUCIÓN DE APERTURA</b>			
	<b>VIGENCIA</b> 01-Jun-14	<b>VERSIÓN</b> 02	<b>CODIGO</b> CO-F-046	<b>PAGINA</b> 6 de 10

## RESOLUCION No. 047 DE 2025

(16 de octubre de 2025)

**OBJETO:** El contratista se compromete con el Municipio de Pasto – Secretaría de Gobierno a entregar los bienes y/o suministros de Intendencia Material de clima frío de conformidad con la ficha técnica, los cuales serán destinados para mejorar el acompañamiento institucional para la vigilancia y control y fortalecer los planes integrales de seguridad y convivencia en el Municipio de Pasto SGM\_BS018.

*Estas iniciativas permiten recuperar, mantener y mejorar las condiciones de seguridad y convivencia ciudadana, pues permite maximizar el impacto de nuestras tropas dentro de la población civil del Municipio de Pasto. Sin embargo, resulta indispensable contar con elementos necesarios, e idóneos que permitan el desarrollo de operaciones militares.*

*Para este caso en particular es indispensable adquirir Apoyos en Especie (Intendencia Material clima frío), los cuales son fundamentales para el cumplimiento de la misión direccionados al personal con el fin de mitigar las inclemencias del clima de la región y así tener rápida reacción en caso de ser requerido por la comunidad y los entes territoriales, así mismo poder abarcar sectores lejanos del Municipio de Pasto afectando los índices de inseguridad."*

Lo anteriormente dicho se traduce en la necesidad de adquirir bienes de protección, que garanticen mejores condiciones en las actividades desarrolladas por el Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No. 23 Gral. RAMÓN ESPINA, elementos que a su vez garantizan la seguridad e integridad de los servidores públicos pertenecientes a referido Batallón.


Por lo anterior, se requiere adelantar un proceso de contratación estatal de selección abreviada por subasta inversa, que permita cumplir con la entrega de bienes y suministros los cuales serán destinados para mejorar el acompañamiento institucional para la vigilancia y control, y fortalecer los planes integrales de seguridad y convivencia en el Municipio de Pasto.

Que, por las particularidades de los servicios a contratar, la selección de contratista deberá hacerse mediante la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa, señalada en el Literal a) del Numeral 2º del Artículo 2º la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Art. 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, dando estricto cumplimiento y observancia a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, señalados por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad de la función administrativa, establecidos por el artículo 209 de la Constitución Política.

Que, para tal efecto, mediante Aviso del 03 de octubre de 2025, publicado oportunamente en el SECOP II, este Departamento informó lo referente al respectivo proceso contractual, efectuando la publicación del proyecto de pliego de condiciones, conforme al cronograma propuesto.

Que, agotada esta etapa del proceso, se debe proceder a la apertura de la convocatoria pública para la selección de la mejor oferta, de conformidad con lo establecido en el Art. 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

En el presente proceso, se recibieron mediante la plataforma SECOP II, dentro del término

 <b>ALCALDÍA DE PASTO</b>	<b>PROCESO CONTRATACIÓN</b>			
	NOMBRE DEL FORMATO <b>RESOLUCIÓN DE APERTURA</b>			
	<b>VIGENCIA</b> 01-Jun-14	<b>VERSIÓN</b> 02	<b>CODIGO</b> CO-F-046	<b>PAGINA</b> 7 de 10

### RESOLUCION No. 047 DE 2025

(16 de octubre de 2025)

**OBJETO:** El contratista se compromete con el Municipio de Pasto – Secretaría de Gobierno a entregar los bienes y/o suministros de Intendencia Material de clima frio de conformidad con la ficha técnica, los cuales serán destinados para mejorar el acompañamiento institucional para la vigilancia y control y fortalecer los planes integrales de seguridad y convivencia en el Municipio de Pasto SGM\_BS018.

establecido en el cronograma del proyecto de pliegos, al menos dos (2) solicitudes de limitación a MiPymes, las cuales, una vez analizadas cumplen con los requisitos establecidos en normatividad vigente.

Que de acuerdo al numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 Modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, por lo menos dos (2) MiPymes colombianas deben manifestar su interés en participar en un proceso con convocatoria limitada para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.

Que, al presentarse cinco (05) solicitudes de limitación a MIPYMES, de las cuales cinco (5) acreditaron los requisitos para ser tenidas en cuenta acorde a la normatividad vigente, siendo dos (02) de carácter Nacional, y tres (03) territoriales en el Municipio de Pasto, **es procedente la limitación a MiPymes Territoriales en el municipio de Pasto para el presente proceso de selección.**


Que la contratación propuesta para cubrir esta necesidad expuesta se encuentra registrada en el Plan Anual de Adquisiciones presentado en el SECOP II por la administración Municipal para la presente vigencia. A continuación, se relacionan los proyectos que se impulsaran con el presente proceso contractual.

NOMBRE DEL PROYECTO	No. BPIN	DEPENDENCIA
APOYO A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y CONTROL VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE PASTO	2024520010131	Secretaría de Gobierno

Que dejando en claro lo anterior, se puede constatar que la Secretaría de Gobierno y la Administración Municipal cuenta para ello con los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la entidad, conforme a los siguientes certificados de Disponibilidad Presupuestal.

Que para el presente contrato se tienen el siguientes CDP:

CDP No.	FECHA	CUENTA No.	DOMINACIÓN	VALOR	VALOR AFECTAR
2025002308	05/05/2025	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Nivel Central / Con. Obra Pública / / GOBIERNOTERRITORIAL / GOBIERNOTERRITORIALFORTALECIMIENTODELA CONVIVENCIAYLASEGURIDADCIUDADANA / INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO / DOCUMENTOSPLANEACION / GOBIER	\$ 191.000.000	\$187.062.954,33

 <b>ALCALDÍA DE PASTO</b>	<b>PROCESO CONTRATACIÓN</b>			
	NOMBRE DEL FORMATO <b>RESOLUCIÓN DE APERTURA</b>			
	<b>VIGENCIA</b> 01-Jun-14	<b>VERSIÓN</b> 02	<b>CODIGO</b> CO-F-046	<b>PAGINA</b> 8 de 10

## RESOLUCION No. 047 DE 2025

(16 de octubre de 2025)

**OBJETO:** El contratista se compromete con el Municipio de Pasto – Secretaría de Gobierno a entregar los bienes y/o suministros de Intendencia Material de clima frio de conformidad con la ficha técnica, los cuales serán destinados para mejorar el acompañamiento institucional para la vigilancia y control y fortalecer los planes integrales de seguridad y convivencia en el Municipio de Pasto SGM\_BS018.

Que por todo lo anterior es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de selección abreviada y contrato respectivo para satisfacer la necesidad aquí determinada.

Que el certificado de Disponibilidad Presupuestal cuenta con un saldo disponible suficiente para respaldar el contrato que surja del proceso de selección.

Que, por lo tanto, se hace necesario adelantar el proceso de contratación correspondiente, con el fin de garantizar la adquisición de bienes y/o suministros de Intendencia Material de clima frio de conformidad con la ficha técnica, en cumplimiento de los objetivos misionales y sociales establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal.

Que, en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE


**ARTÍCULO PRIMERO.** - El contratista se compromete con el Municipio de Pasto – Secretaría de Gobierno a entregar los bienes y/o suministros de Intendencia Material de clima frio de conformidad con la ficha técnica, los cuales serán destinados para mejorar el acompañamiento institucional para la vigilancia y control y fortalecer los planes integrales de seguridad y convivencia en el Municipio de Pasto SGMBS018.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El proceso de selección de contratista se adelantará mediante la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa, señalada en el literal a), numeral 2º, artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, y el Art. 2.2.1.2.1.2.2 y s.s. del Decreto 1082 de 2015.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Convocar a los veedores ciudadanos con el fin de que realicen el control social del presente proceso de selección de contratista, conforme a lo estipulado por el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 5º del Art. 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

**ARTICULO CUARTO.-** La participación en este proceso de selección de contratista estará sujeta al cumplimiento de las condiciones señaladas en el pliego de condiciones, especificaciones de los servicios y las normas vigentes sobre contratación, las cuales se podrán consultar y acceder a través del Portal Único de Contratación: [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), y/o personalmente en el Departamento Administrativo de Contratación Pública, los que se localizan en el Centro Administrativo Municipal CAM Anganoy, Barrio Los Rosales II de la ciudad de Pasto.

**ARTICULO QUINTO.-** El proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial, se desarrollará dentro de los plazos señalados en el siguiente cronograma:

 <b>ALCALDÍA DE PASTO</b>	<b>PROCESO CONTRATACIÓN</b>			
	NOMBRE DEL FORMATO <b>RESOLUCIÓN DE APERTURA</b>			
	<b>VIGENCIA</b> 01-Jun-14	<b>VERSIÓN</b> 02	<b>CODIGO</b> CO-F-046	<b>PAGINA</b> 9 de 10

### RESOLUCION No. 047 DE 2025

(16 de octubre de 2025)

**OBJETO:** El contratista se compromete con el Municipio de Pasto – Secretaría de Gobierno a entregar los bienes y/o suministros de Intendencia Material de clima frio de conformidad con la ficha técnica, los cuales serán destinados para mejorar el acompañamiento institucional para la vigilancia y control y fortalecer los planes integrales de seguridad y convivencia en el Municipio de Pasto SGM\_BS018.

ACTIVIDAD	FECHA, HORA Y LUGAR	RESPONSABLE
1. Publicación Aviso convocatoria pública y Proyecto de pliego de condiciones, SECOP II.	3 de octubre de 2025 <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> v.co SECOP II	Secretaría de Gobierno de Pasto
2. Recepción de observaciones al proyecto de pliego de condiciones	4 al 10 de octubre de 2025 <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> v.co SECOP II	Secretaría de Gobierno de Pasto
3. Revisión de observaciones y elaboración del Pliego de condiciones definitivo	14 y 15 de octubre de 2025 Alcaldía Municipal de Pasto.	Secretaría de Gobierno de Pasto
4. Limitación Mipymes	10 de octubre de 2025 <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> v.co SECOP II	Secretaría de Gobierno de Pasto
5. Publicación de las respuestas a las observaciones, SECOP II	16 de octubre de 2025 <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> v.co SECOP II	Secretaría de Gobierno de Pasto
6. Emisión del acto administrativo que ordena la apertura del proceso de contratación. Publicación del pliego de condiciones definitivo, SECOP II	16 de octubre 2025 <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> v.co SECOP II	Secretaría de Gobierno de Pasto
7. Plazo para publicar Adendas, SECOP II	A más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> v.co SECOP II	Secretaría de Gobierno de Pasto
8. Recepción de ofertas, y cierre de la convocatoria pública SECOP II	Hasta las 9:00 a.m. del 24 de octubre de 2025. <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> v.co SECOP II	Secretaría de Gobierno de Pasto
9. Cierre de la convocatoria pública y apertura de propuestas, SECOP II	Hasta las 9:10 a.m. del 24 de octubre de 2025. <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> v.co SECOP II	Secretaría de Gobierno de Pasto
10. Verificación de los requisitos habilitantes	Del 27 al 28 de octubre de 2025. Alcaldía Municipal de Pasto.	Secretaría de Gobierno de Pasto
11. Entrega del informe de evaluación preliminar	28 de octubre de 2025 <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> v.co SECOP II	Secretaría de Gobierno de Pasto
12. Publicación del informe de resultados de verificación de requisitos habilitantes, SECOP II	28 de octubre de 2025 <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> v.co SECOP II	Secretaría de Gobierno de Pasto
13. Traslado del informe de verificación de requisitos habilitantes, SECOP II	Del 29 al 31 de octubre de 2025 <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> v.co SECOP II	Secretaría de Gobierno de Pasto
14. Verificación de documentos de subsanación y/o observaciones.	4 y 5 de noviembre de 2025 Alcaldía Municipal de Pasto.	Secretaría de Gobierno de Pasto
15. Publicación del listado definitivo de habilitados, SECOP II	6 de noviembre de 2025 <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> v.co SECOP II	Secretaría de Gobierno de Pasto

 <b>ALCALDÍA DE PASTO</b>	<b>PROCESO CONTRATACIÓN</b>			
	NOMBRE DEL FORMATO <b>RESOLUCIÓN DE APERTURA</b>			
	<b>VIGENCIA</b> 01-Jun-14	<b>VERSIÓN</b> 02	<b>CODIGO</b> CO-F-046	<b>PAGINA</b> 10 de 10

### RESOLUCION No. 047 DE 2025

(16 de octubre de 2025)

**OBJETO:** El contratista se compromete con el Municipio de Pasto – Secretaría de Gobierno a entregar los bienes y/o suministros de Intendencia Material de clima frio de conformidad con la ficha técnica, los cuales serán destinados para mejorar el acompañamiento institucional para la vigilancia y control y fortalecer los planes integrales de seguridad y convivencia en el Municipio de Pasto SGM\_BS018.

16. Audiencia pública de subasta inversa, adjudicación del contrato, negociación con el único habilitado o declaratoria de desierto del proceso	07 de noviembre de 2025 9:30 a.m. Oficina del Despacho de Secretaría de Gobierno de Pasto	Secretaría de Gobierno de Pasto
17. Suscripción y publicación del contrato, SECOP II	Dentro de los 2 días hábiles posteriores a la adjudicación del contrato. <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> v.co SECOP II	Secretaría de Gobierno de Pasto
18. Legalización del contrato, SECOP II	Dentro de los 3 días hábiles posteriores a la firma del contrato.	Secretaría de Gobierno de Pasto.

**ARTÍCULO SEXTO.** - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deberá publicarse en el SECOP I

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los dieciséis (16) días del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025).



GIOVANNY ALBEYRO GUERRERO SALAS  
SECRETARIO DE GOBIERNO

Revisó: Fernando Cabrera Castillo  
Asesor jurídico – Secretaría de Gobierno

Proyectó: Javier Mauricio Salcedo  
Abogado Contratista – Secretaria de Gobierno